



**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

**CIRCULAR CJE/SG/156-13**

**CC. SERVIDORES PUBLICOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS, CUYO CARGO CORRESPONDE A OFICIAL JUDICIAL ADSCRITOS A LOS JUZGADOS CIVILES, PENALES, MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA Y CUANTÍA MENOR, JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES, DEPARTAMENTO DE ORIENTACION FAMILIAR Y AREAS ADMINISTRATIVAS EN GENERAL, DEPENDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E S**

El Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, mediante sesión ordinaria celebrada el cinco de diciembre del dos mil trece, por unanimidad de votos acordó: tomando en consideración que mediante sesión ordinaria de fechas tres de octubre y veintiuno de noviembre de la presente anualidad, se determinó lo relativo a la reclasificación de las categorías de Oficial Judicial, -respecto al personal sindicalizado en cumplimiento a la cláusula vigésima tercera del convenio condiciones generales de trabajo para el ejercicio fiscal 2013, y en lo referente al personal de apoyo no sindicalizado atendiendo a lo acordado en sesión ordinaria de fecha veintiuno de noviembre del año en curso-. Dicha reclasificación consistente en que las categorías de Oficial Judicial "B" y Oficial Judicial "C", han sido reclasificados a la categoría de Oficial Judicial "A"; a su vez el personal que cuenta con la categoría de Oficial Judicial "D", ha sido clasificado a la categoría de Oficial Judicial "B"; por lo que a efecto de hacer del conocimiento de los servidores públicos cuyo cargo corresponde a las categorías mencionadas, comuníquese la presente determinación a los interesados a través del Boletín Judicial que edita esta institución y solo para una mayor difusión publicítese en la página de internet que edita el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos. De igual forma, se instruye a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos para que efectúe la anotación correspondiente al expediente personal de los servidores públicos que correspondan. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**M. EN D. NADIA LUZ MARIA LARA CHAVEZ**

**LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO**  
**LIC. YOLOXÓCHITL GARCÍA PERALTA**  
C.P. C. Yvonne Marie Islas Dueñas, Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR